ACEPTA RENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DS N° 01 DE 2011 LLAMADO 3-2014; DISPONE REEMPLAZANTES Y ORDENA EMISION DE NUEVOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO A NOMBRE DE DOÑA KARIN POLETTE ORTIZ VERA Y DOÑA PAULINA SOFÍA MOREIRA HERNÁNDEZ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000990

VALDIVIA, 19 AGO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
b) El Decreto Supremo N° 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
c) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1) La Resolución Exenta N° 6324 (V. y U.), de fecha 09 de Octubre de 2014, que llama a postulación Nacional al tercer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Titulo II, del subsidio habitacional para grupos emergentes; título II, del subsidio habitacional para sectores medios, fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.

2) La Resolución Exenta N° 8750 (V. y U.), de fecha 22 de Diciembre de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes y título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios del tercer llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 01 de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°6324, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

3) Los Certificados de subsidio habitacional, a nombre de los beneficiarios, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Daniela del Pilar Naguian Molina	16.584.775-k	Serie DS1T2 3-2014 NA05372
Cristina Ignacia Ramirez Arriaza	17.561.368-4	Serie DS1T2 3- 2014 NA05381

4) Las Carta de fecha 9 de Febrero de 2015, de doña Cristina Ignacia Ramírez Arriaza, y de fecha 5 de marzo 2015, respecto de doña Daniela del Pilar Naguian Molina, ambas firmadas ante la Notaria de don Alberto Galilea Sola de La Unión y presentadas a Proyecsur LTDA, en las cuales solicitan la aceptación de sus renuncias voluntarias al subsidio del Proyecto Habitacional Conjunto Habitacional Don Enrique - La Unión.

5) La Carta suscrita por don Feliciano Opazo Demur, representante legal de Proyecsur LTDA, ingresada a este Servicio con fecha 5 de Junio de 2015, en la que ingresa documentos solicitando la autorización de reemplazos de las beneficiarias doña Daniela del Pilar Naguian Molina y doña Cristina Ignacia Ramírez Arriaza.

6) El comprobante de postulación folio 4485355, de fecha 8 de Junio de 2015, que respalda el ingreso de la reemplazante, doña Paulina Sofía Moreira Hernández, C.I: 17.863.684-7, y el comprobante de postulación folio 4485348, de fecha 8 de junio 2015, que respalda el ingreso de la reemplazante doña Karin Poblete Ortiz Vera, C.I: 17.219.142-8 al sistema informático RUKAN.

7) El informe de fecha 10 de Agosto de 2015, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, Don Cristian Pizarro Froese, en el que informa que se cumple con lo estipulado en el artículo N° 26 de la norma citada en el visto b) de la presente resolución, respecto de las postulantes doña Paulina Sofía Moreira Hernández, cédula nacional de identidad N° 17.863.684-7 y doña Karin Poblete Ortiz Vera, cedula nacional de identidad N° 17.219.142-8; además se señala que el Conjunto Habitacional Don Enrique – La Unión no ha excedido el 20% de los reemplazos permitidos.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÉPTESE** la renuncia de doña Cristina Ignacia Ramirez Arriaza, Rut: 17.561.368-4, y de doña Daniela del Pilar Naguian Molina, Rut: 16.584.775-k, al subsidio habitacional individualizado en considerando 3, perteneciente al Proyecto "Conjunto Habitacional Don Enrique - La Unión, Código 105901, Grupo "Villa Don Enrique", Código 112239.

2.- **DISPÓNGASE** el reemplazo que a continuación se indica, atendida la renuncia de la cual da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado Nacional	Renunciado	Rut	Causal
1	Karin Polette Ortiz Vera	17.219.142-8	Tercer Llamado 2014	Daniela Naguian Molina	16.584.775-k	Reemplazo por renuncia voluntaria
2	Paulina Moreira Hernandez	17.863.684-7	Tercer Llamado 2014	Cristina Ramirez Arriaza	17.561.368-4	Reemplazo por renuncia voluntaria

3.- **EMÍTASE,** 2 certificados de subsidio habitacional a nombre de las reemplazantes, doña Karin Polette Ortiz Vera, Rut: 17.219.142-8, y doña Paulina Sofía Moreira Hernández, Rut: 17.863.684-7, por el mismo periodo de vigencia de aquel que por este acto se reemplaza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS.-

ALH/ACLV/CPF/msm
DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa
- Oficina de Partes.

DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES